

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1869
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1869
16 de diciembre de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
32679

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1869¹

16 de diciembre de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Diversos planteamientos por grupos de profesores universitarios que solicitan un reajuste de sus sueldos.</u>	3
2.-	<u>CENTRO REGIONAL DE SAN RAMÓN el Acto de Graduación se efectuará el sábado 8 de enero de 1972 a las siete de la noche en esa ciudad.</u>	14
3.-	<u>APROBACIÓN MODIFICACIÓN N.º 7 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica y 4º Modificación al presupuesto por objeto del gasto del Patronato de Becas, año 1972.</u>	14
4.-	<u>Se acuerda que el personal técnico, docente y administrativo de la Universidad de Costa Rica trabaje durante los días 27 y 28 de diciembre de 1971, regresando a labores el 3 de enero de 1972.</u>	15
5.-	<u>ANEXO N.º 1. Se incluye el acta N.º 52 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.</u>	15

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N.º 1869, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día dieciséis de diciembre, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside, del Señor Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, de los señores Decanos, Lic. Oscar Ramírez, Licda. Marra Eugenia Dengo de Vargas, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly, Dr. Chester Zelaya, Ing. Alvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Rodrigo Gutiérrez S., Ing. Walter Sagot.

De los Vicedecanos: Dr. Sherman Thomas, Prof. José L. Marín Paynter.

De los Representantes Estudiantiles: señores José Luís Valenciano y Eduardo Malavassi.

Del Director Administrativo: Lic. Carlos A. Caamaño.

Invitado Especial: Lic. Víctor Ml. Sagot.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector informa que, en las últimas semanas, se han hecho diversos planteamientos por grupos de profesores universitarios, que solicitan un reajuste de sus sueldos. Da lectura a la última solicitud recibida, firmada por varios centenares de profesores, donde, incluso, se pide convocar a una Asamblea Universitaria para tratar el problema. Estima que, si hay insistencia, tendrá que convocar a la Asamblea, pero que este organismo, por su organización y naturaleza, no podrá tomar ninguna resolución sobre el asunto. Considera que, en primer lugar, es urgente plantearse y resolver el problema, sin más dilatorias. Durante mucho tiempo los sueldos de los profesores han estado prácticamente congelados, salvo en los naturales ascensos de Carrera Docente y en el 2% de antigüedad; sin embargo, y así lo ha hecho saber a los grupos de profesores que han conversado con él en los últimos días, es absolutamente imposible que la Universidad pueda resolver el problema en forma completa e inmediata; cualquier solución posible tendrá que ser escalonada, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución. Estima que la Universidad está pidiendo a los Poderes Públicos 14 millones de colones más para terminar normalmente el año 1972; no podríamos, de un momento a otro, decirle al país que el faltante ya no es de 14 sino de 25 o 30 millones. Inicialmente consideró que deba hacerse, para 1972, un reajuste de emergencia, favoreciendo más a los Instructores, un poco menos a los Adjuntos, un poco menos a los Catedráticos Asociados, etc. Sin embargo, ahora está convencido de que cualquier

solución para el año 1972 debe ser parte de un plan general, que resuelva definitivamente el problema a lo largo de algunos años. Es condición indispensable revisar el régimen de Carrera Docente, para hacerle los ajustes que la experiencia indique como necesarios. Sugiere que una Comisión especial, con representación de algunos profesores, presente al Consejo Universitario un plan sobre el particular, de acuerdo con las ideas generales que se expongan en esta sesión. En toda forma, estima que el asunto es urgente y que debe prestársele atención inmediata.

El Lic. Carlos Caamaño indica que partiendo de la imposibilidad de variar el escalafón docente en forma justa, en el sentido de que el Instructor obtenga un aumento mayor que los asociados, adjuntos y catedráticos, sugiere que la Comisión que nombre el Consejo Universitario la tome en cuenta para la distribución del millón setecientos mil colones en el régimen de antigüedad de la siguiente manera: los primeros cinco años del profesor en la Universidad, en lugar de percibir el 2% anual, tendría el 10% de aumento anual, de cinco a diez años un 8% que cubriría a los profesores adjuntos, y algunos asociados, el resto, o sean los asociados y catedráticos con lo que tienen actualmente y estudiar con los señores abogados si es posible la distribución de ese dinero en la forma expuesta anteriormente, lo cual tendría las siguientes ventajas: primero, ofrece la posibilidad de aumentar los sueldos en forma amplia a los que tienen los niveles más bajos, en segundo lugar, la posibilidad de distribuir ese dinero, sin que se presente un problema laboral en la Universidad, asimismo no afectaría los derechos adquiridos de los profesores.

El Dr. Pauly considera conveniente convocar a la Asamblea Universitaria para conocer sobre este asunto; los presentes conocen el problema porque lo discuten sobre el papel pero el profesor universitario no se conforma con lo que diga el Consejo, si hubiera algún movimiento, el golpe sería para el Consejo por no resolver el asunto, de modo que cree sería conveniente que la misma Asamblea se diera cuenta de la situación financiera de la Universidad. No es que el Consejo Universitario sea incompetente, como se menciona en la carta suscrita por los señores profesores, el Consejo lo es en este momento para darse cuenta de la implicación que tiene el problema en referencia, por lo que cree, la Asamblea debe darse cuenta sobre el particular, y si este Organismo financieramente no resuelve nada, que sea la misma asamblea la que se dé cuenta de la situación.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que todos están de acuerdo en que debe hacerse algo, ya que si comparan los sueldos de los profesores de la Universidad de Costa Rica con los de otros países centroamericanos, simplemente es ridículo, es casi el doble lo que devengan los profesores en otras universidades, está de acuerdo que si los salarios continúan en esta forma, la Universidad se convertirá en una mediocridad, los buenos profesores se irán. No comparte una frase suscrita por los firmantes de la carta que dice: "...lo único que implica es desconocimiento del que es administrador...", ya que considera que administradores son los Decanos, el Rector, etc., y precisamente dentro de la Administración es importante la política de salarios y la estabilidad del personal. En su oportunidad se pronunció favorablemente para el nombramiento de una Comisión, por considerar que con un documento como el presente no podrían hacer nada: cree que es conveniente verificar un estudio más completo donde puedan escoger alternativas, debe planificarse el aumento a los profesores por ejemplo a cinco años plazo y cuando no haya ese aumento, que los profesores manifiesten su inconformidad, en un momento apropiado. Precisamente como administrador, y no a la luz del aspecto humano o filosófico laboral de salario, sino simplemente como administrador, está de acuerdo en la tesis general del Lic. Caamaño, en cuanto a la necesidad de estimular los niveles de reclutamiento, porque un profesor que tiene 25 años de trabajar con la Universidad, no se va, porque espera su pensión, el problema está cuando se recluta al profesor, no se consiguen gente buena, sobre todo con jóvenes que tienen postgrado.

No cree que por el momento se convoque a Asamblea Universitaria sin antes el Consejo Universitario buscar una solución. Si después de que este Organismo ha acordado algo con relación a política de salarios y exista disconformidad por parte de los profesores, entonces sí convocar a Asamblea Universitaria, pero tienen que hacer lo posible por darle solución al problema; le parece conveniente, que dentro de la Comisión que pueda estudiar este problema haya un abogado.

El Dr. Zelaya se refiere a que este problema lo ha conversado con profesores de su Facultad, donde este movimiento ha tenido mayor fuerza -por razón de que es la Facultad donde un mayor número de profesores viven del salario que reciben de la Universidad; en otras Facultades no es tan agudo el problema por tratarse de profesionales que tienen sus intereses fuera de la Universidad y lo que reciben de la misma es un complemento de lo que obtienen en el ejercicio de la profesión, de tal manera que en esta Facultad es donde el problema es mayor, además es la que

tiene el mayor número de profesores de tiempo completo, dedicados exclusivamente a la Institución. La mayor preocupación señalada por los profesores, es la inseguridad para los años siguientes, es decir, si hacen un aumento de ¢100.00, no saben qué pasará al año siguiente ni cuál será dentro de dos o tres años, no consideran los profesores que el aumento sea de una sola vez, pero sí que se realice un plan, como el elaborado para el personal administrativo, un plan donde los profesores sepan de antemano cuál será el aumento anual, por tal motivo cree que produciéndose un aumento para el próximo año, deba considerarse como la primera etapa de ese plan, lo cual vendría a traer nuevamente la tranquilidad y seguridad de parte de los profesores.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, no está de acuerdo con una convocatoria para Asamblea Universitaria, ya que sería demostración de incapacidad de este Organismo. El Consejo Universitario tiene la responsabilidad de darle solución al problema planteado, si esa solución fuera insatisfactoria, estaría bien celebrar una Asamblea. Considera conveniente el nombramiento de una Comisión, pero antes debe decir el Consejo Universitario una serie de puntos de política sobre los cuales debe pronunciarse: por ejemplo es un punto de política -para hacer un aumento de sueldo- Van a destruir el sistema de Carrera Docente?², van a destruir el diferencial de instructores a catedráticos?³ El Reglamento de Carrera Docente fue creado por considerar que era importante establecer una diferencia entre los profesores universitarios, de acuerdo a los méritos acumulados, lo cual es vital por el tipo de enseñanza que están obligados a impartir, lo cual deben sopesar junto con las consideraciones económicas, frente a lo importante que es el sistema de méritos para una universidad, de manera que ahí hay una decisión política que debe ser tomada por el Consejo Universitario. Otro asunto que debe definirse es si los aumentos se harán por el sistema de antigüedad, o siguiendo el sistema de carrera docente, en realidad, diría que así como pueden tocar la base del sistema dentro de carrera docente podrían tocar la base de la acumulación por antigüedad, ya que ese 2% no está estipulado en ninguna ley. Si reforman el sistema de Carrera Docente y definieran el sistema a seguir, o cuál la alternativa, resolverán con esto el aumento para 1972 o resolverán un aumento para cinco años?⁴ Las anteriores alternativas deberían ser resueltas por el Consejo Universitario previamente a ajustar los

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

4 Ídem.

números y ver hasta dónde podrían llegar, de manera que esta sesión no debe terminar con el nombramiento de una Comisión, sino con el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre las alternativas planteadas.

Al señor Rector le parece que el sistema establecido en el artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente, es injusto, porque si la Universidad hiciera el esfuerzo de invertir 5 millones y medio en el pago sobre la base de ₡2.640.00 no estarían resolviendo el problema, si se toma en cuenta que catedráticos con un número apreciable de años devengarían ₡6.700.00 y los instructores continuarían con los mismos ₡2.640.00. Otro asunto importante de la política a seguir es el considerar un reajuste de sueldos. La realidad económica indica que ese aumento no puede ser inmediato, sino por etapas, la conveniencia indica también que un reajuste descoordinado, podría ser inconveniente, siendo lo indicado considerar un plan de aumento a cierto número de años y que los recursos disponibles sean aplicados a financiar el plan, en su primera etapa. Le parece bien que el Consejo defina esos puntos de política general como orientación a la Comisión que se nombre.

El Ing. Cordero considera una necesidad la resolución de este problema ya que los profesores están dispuestos a tomar actitudes que nunca antes han tomado, por lo que deben abonarle a los profesores universitarios el que nunca hayan tomado actitudes drásticas. En este momento la diferencia del sueldo entre un profesor instructor y el que labora fuera de la Universidad es de ₡460.00, lo cual es significativo en el presupuesto de cualquier persona. Llama la atención sobre el aspecto anterior, porque uno de los problemas que más le preocupan es la imposibilidad en que se encuentran algunas unidades académicas de la Universidad de contratar los mejores hombres que la misma Universidad ha formado. Le parecería ilógico que la Universidad, para producir un personal altamente calificado, lógicamente debe tener el mejor personal contratado para ofrecer ese servicio; no puede la Universidad darse el lujo de contratar personal deficiente que no tiene cabida en otras instituciones. Hace la reflexión anterior con el deseo de indicar que la Universidad debe resolver este problema, deben encontrar alguna fórmula. No participa de la idea de que, establecer el sueldo básico en ₡2.640.00 equivaldría al congelamiento del sueldo de los instructores, ya que justamente el Reglamento de Carrera Docente previene ese aspecto, el cual se basa en un sistema de méritos. Este Reglamento pretende que el funcionario que se contrate con méritos no ganados hasta ese momento, se le contrate al nivel más bajo. Tan no es congelar el

sueldo del Instructor, que a los dos años, puede el funcionario, si ha hecho méritos, ascender a la categoría siguiente, por tal motivo no está de acuerdo en que establecer un sueldo mínimo que es de ₡2.640.00 sea congelamiento del sueldo de instructor. Considera necesario revisar el Reglamento de Carrera Docente porque sí está de acuerdo que es desproporcionado el aumento en una categoría de las más elevadas, ya que se darán cuenta de que hay catedráticos con méritos ganados que tendrían sueldos de más de ocho mil colones. Cree que con base en los documentos que tiene presentes podrían establecer un diálogo con los mismos profesores, lo cual sería la forma en que el Consejo podrá lograr mejores resultados, porque estos profesores han expresado el deseo de aceptar un aumento escalonado, que la solución no venga de inmediato sino paulatinamente, en un lapso de 5 o 10 años, tal y como lo propone el sistema propuesto por el Departamento de Personal, en cuanto al aumento del personal administrativo. Si lo anterior se les presenta, a los profesores por parte de una Comisión nombrada por este Consejo, lo aceptarían.

El Ing. Cordero se refiere al documento elaborado por el Departamento de Personal en cuanto a las fórmulas indicadas para el aumento de profesores universitarios.

El señor Rector aclara que el estudio en referencia abarca únicamente a aquellos profesionales que prestan servicios administrativos.

Continúa el Ing. Cordero y manifiesta estar de acuerdo con el Lic. Carlos José Gutiérrez en el sentido de que este Consejo debe prestar atención al problema citado, tienen que ser capaces de resolverlo. Cree conveniente el parlamento, tienen que conversar con los miembros de la carta firmante para recibir de ellos, alguna colaboración. Hay profesores que no están satisfechos con el Reglamento de Carrera Docente por considerarlo injusto, discriminatorio, consideran que no es un verdadero régimen de méritos y hay propuestas para reformarlo estableciendo un régimen de méritos más conveniente que el actual, por lo que considera conveniente que se solicite, a la Comisión de Carrera Docente alguna participación en la Comisión que se pretende crear y la elaboración de documentos que tiendan a reformar el régimen de Carrera Docente.

El Ing. Sagot considera que deben partir de una pauta para tomar decisiones fundamentales, en realidad el nombramiento de una Comisión que indique los pasos

que debe seguir el Consejo Universitario no le parece correcto, por lo que deben apuntar algunas de las sugerencias presentadas y el Consejo decidir si se modifican o no los porcentajes de diferencia de salarios en las diferentes categorías de los profesores o acoger la idea expuesta por el Lic. Caamaño.

El Consejo Universitario debe ofrecer algún tipo de instrucción a la Comisión en referencia. Cree importante que la misma se reúna con alguna Comisión de los firmantes de la carta en referencia, ya que muchos de ellos ignoran la situación fiscal de la Universidad y lo que significa un aumento de cien colones, en la base de las categorías. Se imagina que los catedráticos no son los que están pensando en la urgencia de un aumento de salarios, pero si es absolutamente cierto que los instructores y profesores adjuntos, sienten esa necesidad. Plantea como sugerencia, que la Comisión en referencia estudie el cambio de porcentajes de la carrera docente y no que ponga un porcentaje fijo, que la Comisión de Carrera Docente tenga un expediente por profesor, un historial claro en cuanto a la labor desempeñada por el profesor, ya que cree que no se debe ofrecer un aumento de salario, sin solicitar a los profesores un cambio de régimen en cuanto a control, estimulando al profesor eficiente. Hay dos problemas: no solamente el aumento de salarios es necesario, sino que tienen que enfrentarse a un salario mínimo establecido por ley. El cree que al salario de ₡2.640.00 base, no implica aumento alguno en la categoría de instructor actual; en cambio afecta fuertemente las categorías de profesor asociado y de catedrático. Si disminuyen los porcentajes en cuanto al incremento, poniendo un ingreso fuerte entre instructor y adjunto y disminuyen los porcentajes de incremento entre asociados, etc., podrán reducir las cifras, ajustándolas este a lo disponible, o sea ₡1.700.000.00 y preparar un plan de aumento racional para el futuro, de tal manera que la Universidad presente sus necesidades al Poder Ejecutivo oportunamente. La comisión en referencia debe estudiar fundamentalmente si se aumenta solamente a los profesores de carrera docente, pero que pasará con los profesores de horas que no están contemplados?⁵. Es conveniente que los profesores se den cuenta de la realidad y de acuerdo con la productividad del profesor hacia la Universidad y que el salario sea, hasta cierto punto, reflejo de sus labores. Una fórmula alternativa es que los profesores deben trabajar en labores docentes un mínimo de horas aceptado para su salario y si tienen sobrecargo, se le reconozca un salario adicional. Deben eliminarse los profesores de horas.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Thomas, insiste que el Reglamento de Carrera Docente es un medio eficaz de regular la posición del profesor, dentro de la Universidad; el problema es consecuencia del mismo Reglamento ya que los profesores que serán catedráticos, por el régimen mismo de Carrera Docente, no tendrán las características que para él debe poseer el catedrático, por lo que no ve otra alternativa que la de modificar los porcentajes. El otro problema que deben prestarle atención son los profesores que ingresan a la Universidad para quienes la base es baja, cuando más bien deberían ser estimulados.

La Licda. Maria Eugenia Dengo de Vargas indica que todos están conscientes del problema, darle el estudio que merece y probablemente el nombramiento de una Comisión sea el instrumento más adecuado para la resolución del mismo. Participa de las palabras del Dr. Zelaya en cuanto a que existe un sector de la Universidad que como ingreso tiene únicamente sus actividades docentes, por lo que se ven afectados por los bajos salarios de esta Institución.

En cuanto a la integración de esa Comisión, le parece, debe estudiarse fríamente el asunto, que paramente este Consejo, la administración, el departamento de administración financiera y el sector de profesores, asimismo que la representación del Consejo sea amplia.

El asunto es complicado, por un lado entienden la solicitud del profesorado y por otro lado, el cuadro de la situación financiera de la Universidad, lo cual es necesario para el señor Rector.

La labor de la comisión no sólo debe ser de estudio sino de parlamento con los profesores. Cree que de la presente sesión no podrán salir líneas fijas puesto que van a delegarse en una comisión, las posibilidades de estudio, pero sí algunas líneas fundamentales, de cierta política como la elaboración de un plan a largo plazo que tienda a solucionar el asunto. Cree que los profesores no están intransigentes en demanda de una solución, lo que quieren ver de este Consejo es la voluntad de darle una mejora radical, aunque sea a largo plazo, a través de un plan. De tal manera que cree que con solo salir del Consejo esta determinación, se lograría el que esta comisión tenga una línea fundamental sobre la cual pueda trabajar.

El señor Rector manifiesta que no le sorprende que este conflicto se haya presentado porque en la medida en que un mayor número de personas dependen básicamente del sueldo de la Universidad, es natural que tiendan a agravarse los conflictos presentados, además de que la situación nacional es un incentivo ya que numerosos grupos de ciudadanos solicitan ajustes de salario, y la Universidad no puede ser ajena a este problema lo cual repercute en sus ámbitos. Lo sorprendente es que en la Universidad, este tipo de conflicto no se hubiera presentado anteriormente. Cree que se han puesto de acuerdo en algunas de las orientaciones para fijar pautas. De acuerdo con las ideas expuestas en esta sesión, ya se han trazado algunas líneas generales para la Comisión que se nombre; por ejemplo: 1. Declarar que es urgente un reajuste en los sueldos de los profesores universitarios, 2. Considerar que el reajuste que se haga para 1972 sea parte de un plan general escalonado; 3. Nombrar una Comisión especial que presente un plan concreto al Consejo; 4. Que esta Comisión estudie una posible reforma al Reglamento de Carrera Docente (especialmente al artículo 14), para fijar en forma más conveniente y justa los sueldos de los profesores universitarios.

Integrar la Comisión en la siguiente forma: Rector, Secretario General, Director de OPLAU, Lic. Manuel Francisco Chavarría, Ing. Francisco Carvajal, Dr. Guillermo Chaverri, y Representante Estudiantil.

El Lic. Vargas Bonilla, manifiesta que si son los mismos Miembros que integran la Comisión Especial, debe tomarse la misma, como grupo de estudio y no en calidad de comisión, por no tener ésta carácter determinativo, complementada con el Ing. Carvajal, Dr. Chaverri.

El señor Rector considera que el fijar un salario de tres mil colones para los instructores graduados, no es una suma exagerada, pero si aplican el artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente, tal y como está ahora, significaría una erogación de 12 millones para la Universidad, devengando el catedrático 7. 680 colones, el asociado 6. 525, etc.

El Lic. Oscar Ramírez cree que otro punto importante, es el de hacer un reajuste diferente al de carrera docente, ya que el problema base, no a la luz del enfoque moral, humano de los salarios, sino de oferta y demanda y de la calidad de

gente que debe tener la Universidad, está en la base de reclutamiento y en sus salarios más bajos, de manera que este sería otro punto que podrían definir.

El señor Rector está convencido de la tesis anterior, tanto es así que presentó al Consejo Universitario, hace algunos días, la posibilidad de distribuir ese dinero aumentándole más a los instructores, menos a los asociados, adjuntos, etc., pero a la vez, es un riesgo serio por el aspecto legal que conlleva, de manera que habría que estudiarse el Reglamento de Carrera Docente y si es del caso, modificarlo. Los profesores están de acuerdo que el reajuste que se haga para el año 1977 sea parte de un plan general. El Presupuesto de la Universidad fue entregado a la Contraloría General de la República, donde se incluye una reserva de un millón setecientos mil colones para algún tipo de reajuste, si el plan costara más de la suma indicada, habría que modificar el presupuesto rebajando algunas partidas que habría que completar en el transcurso del año.

El Dr. Gutiérrez informa a los presentes que está enviando un documento a los profesores de las ciencias médicas considerando una serie de problemas comunes, entre los cuales plantea como proposición la idea de que la Universidad negocie con las instituciones médicas, para que éstas brinden su apoyo a la Universidad, en forma sustancial, en el pago de los profesores de las ciencias médicas. Dentro del financiamiento de la C.C.S.S., Junta de Protección Social y el mismo Ministerio de Salubridad Pública, el sistema permite destinar algunos fondos de los que podrían destinarse una parte para el pago de estos profesores puesto que esas instituciones necesitan de estos recursos.

Si estas Instituciones acogieran esta proposición, la Universidad tendría que entrar en negociaciones con ellas, lo cual considera factible, y aliviaría en mucho los recursos económicos de la Universidad.

El Señor Rector indica que el punto planteado por el Dr. Gutiérrez, lo conversó hace algunos meses con el Dr. Aguilar Bonilla, quien se mostró de acuerdo con esa tesis y dispuesto a ayudar a la Universidad en ese sentido.

El Lic. Oscar Ramírez, pospone al Lic. Mariano Ramírez, como integrante de la Comisión citada.

El señor Secretario General, Lic. Vargas Bonilla propone que la citada Comisión esté formada por el señor Rector, Secretario General, o Director Administrativo, Director de la OPLAU, Representante Estudiantil, Lic. Manuel Francisco Umaña, Dr. Guillermo Chaverri, e Ingeniero Carvajal.

El Dr. Thomas considera importante el verificar un estudio de cómo ha ido variando el nivel de vida nacional, en los últimos años y proponer un plan, tomando en cuenta esa variación, al mismo tiempo hacer un ajuste necesario para que el sueldo base de Instructor ascienda. El Lic. Sagot le manifestó la posibilidad de confeccionar ese informe a través del Banco Central, asimismo tomar en cuenta lo formulado por los profesores, en cuanto a que ese estudio no se ha considerado cuando se realizan aumentos de salarios los cuales no han estado de acuerdo con el costo de la vida.

En consecuencia se acuerda:

- 1.- Declarar que es urgente un reajuste en los sueldos de los profesores universitarios.
- 2.- Considerar que el reajuste que se haga para 1972 sea parte de un plan general escalonado.
- 3.- Nombrar una Comisión especial que presente un plan concreto al Consejo.
- 4.- Que esta Comisión estudie una posible reforma al Reglamento de Carrera Docente (especialmente al artículo 14) para fijar en forma conveniente y justa los sueldos de los profesores universitarios.
- 5.- Integrar la Comisión en la siguiente forma: Sr. Rector de la Universidad, Sr. Secretario General de la Universidad, Director de la OPLAU, Lic. Manuel Francisco Umaña, Dr. Adrián Chaverri, Ing. J. Fco. Carvajal y un Representante Estudiantil.

Comunicar: Comisión, Facultades.

ARTÍCULO 02.

El señor Secretario General de la Universidad informa de la petición del cuerpo de profesores del Centro Regional de San Ramón, en el sentido de efectuar el Acto de Graduación de dicho Centro, el día 8 de enero de 1972, a las 7 de la noche, por lo que ruega a los señores Decanos la asistencia a tal Acto.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba la modificación N.º 17 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica y 4º Modificación al Presupuesto por objetos de gasto del Patronato de Becas, año 1971.

Dicho presupuesto contiene lo siguientes puntos:

- 1.- Proyecto de Investigación de Engorde de Pollos a cargo del Laboratorio de Nutrición Animal de la Facultad de Agronomía.
- 2.- Reposición al Patronato de Becas de las sumas que ha venido girando a profesores que realizan estudios en el exterior, que no estaban en prioridad, y por cuya razón las Facultades dispusieron girarles tomando fondos de la partida de "Licencias al Personal."
- 3.- Reacomodo de algunas partidas de la Actividad de Educación Física del Departamento de Bienestar y Orientación.
- 4.- Corrección de pequeños sobregiros que se presentan corrientemente en las partidas de egresos al liquidarse el presupuesto.
- 5.- Con fondos de los Internos de Medicina, se refuerzan algunas partidas de materiales y equipo de esa Facultad.
- 6.- Con el aporte realizado por el Consejo Nacional de Producción, por valor de ₡15.000.00, para el proyecto de Investigación acerca de la Elasticidad Ingreso de la Demanda de Carne y Granos Básicos, a cargo del Instituto de

Investigaciones Económicas, se refuerzan algunas partidas de egresos necesarias para terminar el referido Proyecto.

7.- Reajuste a la partida para la compra de un vehículo para la Escuela de Estudios Generales de Turrialba, en la suma de ₡2.500.00, por cuanto resultó insuficiente la suma original asignada.

8.- Presupuesto por la suma de ₡45.000.00 proveniente del pago de cuotas de matrícula del Curso de Topografía 1971, efectuada por el Ministerio de Transportes. Con esa suma se refuerzan algunos renglones de egresos de la Facultad de Ingeniería.

9.- Refuerzo de algunas partidas de egresos que al operarse la liquidación, muestran pequeños sobregiros.

ARTÍCULO 04.

Se acuerda que el personal docente, técnico y administrativo de la Universidad de Costa Rica, trabaje durante los días 27 y 28 de diciembre de 1971 y regrese a labores el 3 de enero.

ARTÍCULO 05.

Como Anexo N.º 1 se incluye el acta N.º 52 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las 11 horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁶

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

6 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1⁷

Acta de la sesión N.º 52 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 14 de diciembre de 1971, a las 2:15 p. m., con asistencia de los señores Prof. Jorge Salas G., Licda. Elena Isabel Alonso, en representación del Dr. Edgar González, Sr. Guido Valenciano, y Lic. Ismael Antonio Vargas como Coordinador.

Art. 1.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2.-

En vista de que el examen de admisión que se efectuará en el mes de enero de 1972 es únicamente para personas procedentes del extranjero, salvo casos que la Comisión considere muy especiales y que estén contemplados en el Reglamento, se acuerda denegar la petición formulada por las personas que se indican a continuación, ya que sus situaciones no justifican la excepción:

Ana Mayela Castro N.
Luis Fernando Esquivel Tenorio
Jorge Alberto González González
Juan Luis Ocampo Aguilar
Rodolfo Guevara F.
Ronald Schmith Diaz

Art. 3.-

Se conoce la solicitud de la señorita Ana Cecilia Troyo B., en la que solicita se le permita presentarse en el examen de admisión que se efectuará el día 8 de enero de 1972, en vista de que tenía pendiente una prueba de Bachillerato que ahora ganó. Adjunta certificación y notas del Colegio respectivo. En vista de que se trata de un

⁷ La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

caso especial se recuerda aprobar su petición. Para ello, previamente debe llenar los requisitos establecidos.

Art. 4.-

Se da lectura a la solicitud formulada por la señora Janina Fernández Pacheco de Cordero, a fin de que se le permita presentar el examen de admisión en el mes de enero de 1972 ya que en la época de la prueba de admisión pasada se encontraba viviendo en la zona bananera de Guápiles, Limón, y por motivo de las inundaciones de esa zona se vio imposibilitada de trasladarse a efectuar los trámites necesarios ya que la vía del ferrocarril estaba suspendida por los derrumbes ocasionados. Al haberse decidido a radicar permanentemente en San José, presenta la anterior solicitud.

-Por tratarse de un caso especial, la Comisión concede autorización para que presente el examen de admisión en el mes de enero de 1972. Para ello previamente debe llenar los requisitos establecidos.

Art. 5.-

Se conoce la solicitud del señor Wilmar Paniagua Cambronero para que se le permita efectuar examen de admisión en el mes de enero de 1972, ya que por encontrarse trabajando como Maestro en el Valle de la Estrella, Limón, durante el periodo del examen de admisión pasado, no pudo llenar los requisitos establecidos.

-Se acuerda aprobar la petición del señor Paniagua Cambronero, condicionada a que presente la respectiva certificación que compruebe que durante dicho período se encontraba trabajando como Maestro en el Valle La Estrella.

Art. 6.-

Se conoce la solicitud de la señora Ana Teresa M. de Delgado para que se le permita presentar examen de admisión en el mes de enero de 1972.

- En vista de que se trata de una maestra graduada del Instituto de Formación Profesional del Magisterio a quien no cubre el beneficio derivado del acuerdo

convencional aplicado a los maestros normalistas, pero que no sólo ejerce el magisterio sino que aspira a su mejoramiento profesional, se acuerda autorizarla para que presente su examen de admisión en el mes de enero próximo. Para ello previamente debe llenar los requisitos establecidos.

Art. 7.-

Se da lectura a la solicitud formulada por los señores Wilbert Vargas Brenes y Celso Brenes Valladares en el sentido de que se les permita presentar examen de admisión en el mes de enero de 1972.

En vista de que se trata de maestros graduados del Instituto de Formación Profesional del Magisterio a quienes no cubre el beneficio derivado del acuerdo convencional aplicado a los maestros normalistas, pero que no solo ejercen el magisterio sino que aspiran a su mejoramiento profesional, se acuerda autorizarlos para que presenten su examen de admisión en el mes de enero próximo. Para ello previamente deben llenar los requisitos establecidos.

Art. 8.-

En razón de que el Consejo Universitario en sesión N.º 1868, artículo 1, efectuada el 13 de diciembre de 1971 aprobó la reforma al Reglamento de Admisiones a cuyo artículo 3º se agregó el Literal D, quedando dicho artículo en la forma siguiente:

“Artículo 3: Están exentos del Examen de Admisión:

- a) Los estudiantes que hayan aprobado cursos universitarios en otro país, siempre y cuando la Universidad de Costa Rica, a través de su Departamento de Registro, reconozca esos cursos con los créditos universitarios correspondientes.
- b) Los estudiantes que, habiendo realizado el Examen de Admisión y obtenido una nota de 70.00 o más, no ingresaren a la Universidad ese mismo año. Estos mantendrán su derecho de ingreso durante los dos años consecutivos al examen, pasados los cuales, deberán presentar un nuevo Examen de Admisión.

- c) Los estudiantes que proceden de países con los cuales existen tratados que contemplan el ingreso a la Universidad de Costa Rica sin previo Examen de admisión, siempre y cuando hayan realizado gestiones ante la Comisión Determinativa de Admisiones.
- d) Los estudiantes costarricenses y los hijos de padres extranjeros nacidos en Costa Rica, que hayan cursado en el exterior los cuatro últimos años del ciclo de enseñanza secundaria, cuando ésta comprende seis años por lo menos.
Para los efectos de la aplicación de esta disposición se excluyen los países limítrofes.”

Se acuerda aplicarlo retroactivamente al joven Julio Alberto Bejarano Orozco, costarricense, que realiza estudios en Chile y a quien la Comisión había denegado su solicitud de ingreso a la Universidad libre de los trámites de rigor, en especial del examen de admisión y comunicarle lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 3:45 p.m.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 94 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.